

CAPÍTULO VII

Del Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías

Artículo 250.- Al Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías compete el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer, conducir y coordinar la política energética del municipio de Centro, así como supervisar su cumplimiento con prioridad en la seguridad, diversificación y eficiencia energética.
- II. Establecer, conducir y coordinar la política de gestión integral del agua del municipio de Centro, así como supervisar su cumplimiento con prioridad en sustentabilidad.
- III. Coordinar, realizar y promover programas, proyectos, estudios e investigaciones sobre energía, gestión integral del agua y nuevas tecnologías.
- IV. Proponer medidas pertinentes para establecer provisiones, usos, reservas y destino del agua, a efecto de ejecutar acciones que permitan regular la conservación, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos hídricos en beneficio de la población del municipio de Centro.
- V. Desarrollar, en coordinación con la Dirección de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable, las competencias en aprovechamiento de los residuos sólidos para la generación de gas y energía eléctrica.
- VI. Recomendar, y en su caso, aprovechar la adquisición de fuentes alternativas para la generación de energía eléctrica más baratas en beneficio de la infraestructura municipal, estatal y de la población en general, enunciativa pero no limitativamente: Hidrodinámica, solar, eólica y la generada por biogás y combustión de los residuos sólidos urbanos.
- VII. Integrar, en cooperación con el Sistema de Agua y Saneamiento, nuevas tecnologías para la óptima operación de cárcamos, plantas potabilizadoras y plantas de tratamiento de aguas residual y la red de alumbrado público.
- VIII. Asesorar en el mejoramiento del diseño de los cárcamos y plantas de tratamiento de aguas residuales.
- IX. Validar los planes de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los procesos industriales de agua y energía.
- X. Promover la certificación de los procesos operativos y de mantenimiento en materia de agua y energía bajo los estándares internacionales.

- XI. Promover la cultura del uso responsable y el ahorro de energía y agua, y de la producción de fuentes renovables.
- XII. Realizar estudios y proyectos energéticos y de gestión integral del agua que sirvan de apoyo a los programas municipales.
- XIII. Promover la implementación de un Sistema de Control Distribuido y/o Avanzado de Desarrollo de Ingeniería de Procesos mediante un C-6.
- XIV. Establecer un plan y llevar a cabo la certificación en normas ISO la operación, el mantenimiento y en general la administración del Ayuntamiento de Centro.
- XV. Establecer, en colaboración con la Dirección de Administración y la Coordinación de Modernización e Innovación, programas económicos y de capacitación que sirvan de apoyo a los trabajadores de confianza y sindicalizados del Ayuntamiento de Centro para el fomento a la eficiencia energética y el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos.
- XVI. Gestionar recursos diversos con instituciones de crédito, oficiales o privadas nacionales y/o internacionales, para destinarlos a la investigación relacionada con la energía, el agua y la integración de tecnologías.
- XVII. Promover convenios de colaboración con universidades, institutos de investigación superior para la integración de tecnologías en implementación y manejo de la energía y el agua.
- XVIII. Participar en foros estatales, nacionales e internacionales y organizar foros municipales respecto de las materias, competencia del instituto.
- XIX. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, así como con personas físicas o morales del sector social o privado, a fin de llevar a cabo las acciones relacionadas con el objeto y atribuciones del Instituto.
- XX. Programar, diseñar y ejecutar el mantenimiento y ampliación de la red de alumbrado público;
- XXI. Mantener actualizado el inventario de la red de alumbrado público y verificar los consumos eléctricos y facturaciones.
- XXII. Proponer y ejecutar en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad y entidades que promuevan el ahorro de energía, acciones para reducir el consumo de energía del Gobierno Municipal;
- XXIII. Promover la programación y ejecución de nuevos proyectos de alumbrado público, conforme a las políticas diseñadas por el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro;

- XXIV. Rehabilitar y dar mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones de alumbrado público municipal;
- XXV. Coordinar y concertar acuerdos con las dependencias u organismos de los gobiernos estatal, federal, y de los sectores privado y social, a fin de conjuntar esfuerzos para la prestación del servicio de alumbrado público;
- XXVI. Atender la demanda ciudadana respecto a los servicios públicos de alumbrado y complementarios; y vigilar el uso adecuado de inmuebles y equipos destinados a la prestación de los servicios públicos que ofrece el instituto.
- XXVII. Elaborar y mantener actualizado el inventario general de bienes del patrimonio del Instituto.

Artículo 251.- Para el ejercicio de sus atribuciones, al Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías contará con la siguiente estructura orgánica:

- A). - Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público.
 - I. Departamento de Proyectos y Administración de Proyectos.
 - II. Departamento de Obras y Mantenimiento de Alumbrado Área Rural.
 - III. Departamento de Obras Urbanas y Eventos Especiales.
- B). -Subcoordinación de Desarrollo, Investigación y Tecnologías.
 - I. Departamento de Gestión Integral del Agua.
 - II. Departamento de Energías Alternativas.
 - III. Departamento de Desarrollo de Proyectos.
 - IV. Departamento de Inspección, Seguridad y Certificación.
 - V. Unidad de Control de Sistemas y Tecnologías C-6.
 - VI. Departamento de Desarrollo de Aplicaciones a Sistemas Administrativos.